Año de 1887. Lunes 22 de Agosto. Núm. 101

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia crítica de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de Facultad é Instituto de asignatura análoga, estos últimos con tres años de antigüedad en la clase, y los supernumerarios y Auxiliares de la Facultad con los derechos que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicación que determina el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta.*

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1887. —El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad é Instituto de asignatura análoga, estos últimos con tres años de antigüedad en la clase, y los Supernumerarios y Auxiliares de la Facultad con los derechos que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicación que determina el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta.*

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid 16 de Agosto de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad é Instituto de asignaturas análogas, estos últimos con tres años de antigüedad en la clase, y los supernumerarios y Auxiliares de la Facultad, con los derechos que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicación que determina el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta.*

Segúu lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1887. —El Director general, Julián Calleja.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 4.º—Circular núm. 30.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama de ayer interesa á este Gobierno la busca y captura de los ladrones que en la noche del 16 del actual robaron de la parroquia de Santa María de Cogolludo (Guadalajara), diez candelabros, seis grandes y cuatro pequeños, dos lámparas grandes, un crucifijo, unas sacras y los remates de un estandarte, todo de plata.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dichos sujetos y caso de ser habidos ponerlos á disposición de este Gobierno con los objetos robados, así como si ocurriese una venta ú ocultación.

Segovia 18 de Agosto de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 4.º—Circular núm. 31.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer interesa á este Gobierno la busca y captura del fugado en la noche del 10 del corriente del de Alcalá de Henares, Matías Molina Gaspar, de 22 años de edad; pelo, ojos y cejas castaños; nariz, boca y cara regulares; barba poblada; color sano; estatura cinco pies y mellado mandibula superior.

En su consecueucia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sujeto y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con las seguridades debidas.

Segovia 19 de Agosto de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 4.º—Circular núm. 32.

Según me participa el Alcalde de Riaguas, se halla detenida en aquella localidad una yegua desde el día 27 de Abril próximo pasado, cuyas señas son las siguientes: edad dos años, alzada seis y media cuartas, pelo castaño, tiene un lunar blanco en la frente.

Lo que anuncio por tecera y última vez en el periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento del dueño, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de diez días, se procederá á la venta de la ya citada yegua, según previene la regla 5.ª de la ley de ganadería de 1885.

Segovia 20 de Agosto de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Alcaldía de Carbonero de Ahusín.

En el día 28 del presente mes y hora de once á doce de su mañana ante el Ayuntamiento que presido, se celebrará subasta del arriendo de la caza y pesca de este término municipal, á excepción de lo del pinar de propios de este pueblo bajo el tipo de cincuenta pesetas que son las consignadas en el presupuesto municipal aprobado por la superioridad y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para la concurrencia de licitadores.

Carbonero de Ahusín 18 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Restituto Rincón.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

NOTA de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por administración, cuyo pormenor de ellas, materiales y demás se expresa á continuación:

CLASE DE OBRA.	IMPORTAN LOS Jornales. — Pts. Cts.	IMPORTAN LOS Materiales. — Pts. Cts.	TOTAL. — Ptas. Cts.
Temporeros del arbolado.			
Satisfecho por jornales	64'75		64'75
Empedrado y afirmado de calles.			
Idem por jornales	44		44
Formación de planos de alineación de calles.			
Idem por jornales	37		37
Depósito de agua.			
Idem por jornales	161'50		
Idem á los Sres. Hijos de Carral, por cal		75	274
Idem á D. Joaquín Molina, por id		37'50	
Totales	307'25	112'50	419'75

Y á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota.

Segovia 17 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Francisco Perez Castrobeza.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Durante el mes de Septiembre próximo estará abierta en este Instituto la matricula para el curso académico de 1887 á 1888 en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, debiendo advertir á los alumnos que hayan obtenido premio ordinario en alguna asignatura, que con arreglo á la disposión 8.ª de las Instrucciones para la ejecución de los Decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de dicho año de 1877, pueden solicitar del Sr. Director de este citado Instituto hasta el 30 del referido mes, tantas matrículas de honor como premios hayan obtenido.

Los que se inscriban en enseñanza oficial, privada ó doméstica, pagarán en un solo plazo ó sea en el acto de solicitar la matrícula, la cantidad de ocho pesetas por cada asignatura, en papel de pagos al Estado, y dos pesetas, cincuenta céntimos en metálico por cada cédula de inscripción, con arreglo á las mencionadas disposiciones, como también un sello de timbre móvil de diez céntimos de peseta por cada asignatura.

Para ingresar en la segunda enseñanza es indispensable ser aprobado de un exámen de las materias que comprende la primera, según dispone el art. 4.º del Decreto de 29 de Septiembre de 1874, abonando cinco pesetas por derechos del mismo.

Los exámenes extraordinarios darán principio el día 15 y los de ingreso los dias 22, 29 y 30 del mes próximo, debiendo presentar los interesados las solicitudes con la debida anticipación para la formación del respectivo expediente.

El día 20 de Septiembre próximo á las doce de su mañana y ante el Tribunal correspondiente, darán principio los ejercicios de oposición que marca el artículo 9 del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, cuyo tenor es como sigue:

Durante los últimos quince dias del mes de Septiembre se verificarán los ejercicios de oposición que al efecto se determinan para designar los alumnos más distinguidos que en el curso próximo, y sólo por él hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecunarios que los claustros respectivos acuerden. Dichas pensiones no podrán exceder en ningún caso de 500 pesetas anuales para los alumnos de segunda enseñanza y de 750 para los de Facultad.

Para ser admitidos á estos actos se exigirá que los aspirantes justifiquen faltas de recursos y hayan obtenido tres notas de sobresalientes ó dos por lo menos, si solo hubieren cursado el primer año de estos períodos de enseñanza y lo solicitaren en debida forma antes del día 15 de Septiembre.

Los ejercicios consistirán en disertar cada opositor por espacio de más de un cuarto de hora sobre un punto sacado á la suerte de entre cinco designados en el acto por el Tribunal, y relativos á las diversas asignaturas cursadas ya por el aspirante. Si hubiese alumnos de distintos años se formarán varios grupos de suerte, que, los de cada uno reunan circunstancias análogas, y en tal caso los cinco puntos se variarán para cada grupo. Públicamente se leerán estos puntos al verificarse el sorteo.

Además del ejercicio oral que se determina en el artículo anterior, habrá otro escrito y al efecto se presentarán los opositores á las ocho de la mañana del día siguiente, en el mismo sitio y ante el mismo Tribunal sorteando otro punto de entre cinco, dispuestos para cada grupo de aspirantes, los cuales sin libros ni preparación alguna, escribirán sobre el tema que les haya cabido en suerte, una disertación en términos parecidos á la que se escribe actualmente para los premios y con iguales formalidades.

A las doce se dará lectura pública de estos trabajos, empezando por los de aquellos alumnos más adelantados en su carrera.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que se crean en el caso de solicitarlo.

Segovia 16 de Agosto de 1887.—El Vice-Director, Javier Cia.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Pedro Amador Encina, Juez de instrucción del partido de Segovia

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de Trugillo se instruye sumario que fué incoado en el de Losagrán, contra Baldomero Belvis Barba (a) Palomo y otros, por asesinato de un desconocido, cuyas señas según resulta del mismo son: pelo castaño oscuro, de un metro y cincuenta y siete centímetros de estatura, constitución buena, de treinta años de edad próximamente; he acordado anunciarlo en el *Boletín oficial* de esta provincia, debiendo hacer constar que el hecho tuvo lugar en los últimos días del mes de Noviembre ó en los primeros de Diciembre del año próximo pasado, que el cadaver se encontró completamente desnudo, enterrado bajo un majano de piedras en el sitio de los Durillares en término de Alia, de dicha provincia y partido de Losagrán; y que como prueba de mencionado sumario por lo que pueda relacionarse con el hecho de autos, obra una manta bastante usada de las llamadas valencianas, listada á cuadros blancos y azules, la cual se encontró en un pozo inmediato al sitio donde se halló el cadaver con algunas manchas de sangre al parecer.

En el cumplimiento de referido exhorto, se ha mandado encargar como lo verifico á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á averiguar si en algún pueblo y en la época antes expresada, se ha echado de menos alguna persona de las señas consignadas, lo cual se pondrá en conocimiento de este Juzgado como igualmente de las personas que en su caso pudieran identificarle.

Dado en Segovia á diez y siete de Agosto de mil ochociento s ochenta y siete.—P. Amador Encina.—El Actuario, Celestino Perez.

Juzgado municipal de Nava de la Asunción.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión del que la desempeñaba se anuncia ésta por término de quince dias, para que los que deseen obtenerla y reunan los requisitos y circunstancias que prescribe la ley orgánica del poder judicial, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del expresado término, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Nava de la Asunción á 19 de Agosto de 1887.—El Juez municipal, Pio Gonzalez.

Comandancia general Subinspección de Castilla la Nueva.

Debiéndose cubrir dos plazas de Maestros de obras militares, vacantes en el distrito de Cataluña, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto el 15 de Noviembre próximo, en Barcelona, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º de dicho mes, al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en la Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Barcelona; pero en este caso con la anticipación necesaria para que puedan remitirse á este Centro en la fecha citada.

En la *Gaceta oficial* de 14 del mes actual se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que designa á los Maestros de obras militares el citado reglamento.

Madrid 19 de Agosto de 1887.—El General Comandante General Subinspector, P. O., José Babé.

En la tarde del 18 se ha extraviado una burra de la posada del Potro, cuyas señas son las siguientes; pelo rucio pelicana, edad cerrada, está criando, aparejada con un albardón, con baticola rota y un costal y una pelleja de lana, de la pertenencia de D. Vicente Callejo, vecino de Valseca.

IMPRENTA PROVINCIAL.